

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto Ley 019 de 2012, se elabora el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

(Escriba de manera clara y detallada la razón por la cual EL DADEP requiere contratar los bienes, obras o servicios que se solicitan, indicando la conveniencia y oportunidad de la contratación, de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva (indicar el ¿por qué?, el ¿para qué? y el ¿cómo?), así como la verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA- de la entidad, la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, entre otras condiciones importantes para satisfacer la necesidad.

Tenga en cuenta que en este capítulo deben quedar claras las siguientes inquietudes:

- 1) ¿Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación? Se debe describir sucintamente por que la entidad requiere pagar por el bien o servicio que se pretende contratar.
- 2) ¿Cómo estableció la necesidad y cómo la ha cuantificado o estimado? Se debe establecer cómo surgió la necesidad previamente descrita (si lo ordenó una norma, si se trata de una actividad consuetudinaria o si es el cumplimiento de una función).
- 3) ¿Cuál es la meta u objetivo del plan estratégico (plan de la entidad) al que le apunta la contratación? Definir si la entidad tiene un plan de acción para esta vigencia fiscal.
- 4) ¿Existe un acuerdo marco que abarque el objeto de la contratación? La respuesta debe ser que no lo está, porque de ser así, se debe adelantar la compra por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente – CCE-. De existir dicho acuerdo señale los motivos que impiden que la entidad se adhiera a éste para satisfacer la necesidad, si ello es procedente.
- 5) ¿La contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la contratación? La respuesta debe ser que sí. Transcribir la información del PAA relacionada con el contrato.
- 6) ¿Cuáles son las alternativas que ofrece el mercado para resolver la necesidad y cuál resulta ser la más conveniente para la entidad?
- 7) ¿El proceso de selección se adelantará por lotes? En caso afirmativo justifique la decisión.)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

(Incluya todas las especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato, así como todas las condiciones técnicas para el desarrollo del mismo.)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

(Describa el objeto del contrato que va a celebrar. En este aparte, deberá incluirse toda la información necesaria y que hace parte del objeto contractual, recordando que el objeto del contrato se determina con la naturaleza de la obligación principal de éste y debe ser redactado de forma general. No se recomienda incluir alcance del objeto).

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

(Incluya los códigos que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar y la cantidad que sea necesaria. Se debe usar el clasificador de bienes y servicios que provee Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente -CCE-).

CÓDIGO UNSPSC (Indique el Código Completo)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (Este nivel sólo si el bien, obra o servicio así lo requieren, o si se trata de un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía)

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

(Relacione las especificaciones técnicas requeridas para el bien, obra o servicio a contratar, puede incluir anexo.

Tenga en cuenta que en el caso de procesos bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa se deberá elaborar la ficha técnica de cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido, que incluirá como mínimo: a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (www.colombiacompra.gov.co); b) Identificación adicional requerida (todas las especificaciones técnicas); c) Unidad de medida; d) Calidad mínima; e) Patrones de desempeño mínimo.

La ficha técnica puede ser desarrollada dentro del presente cuadro, o en documento anexo, cuando por la complejidad de la información o su extensión, se requiera.)

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, puede definirse en días, meses o años o tener una fecha cierta, si es en días indicar si son calendario o hábiles).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejemplo: El contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DADEP ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 15.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.6. DEPENDENCIA SOLICITANTE

(Dirección, Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público, Subdirección de Registro Inmobiliario, Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Jurídica, Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Oficina de Control Interno).

2.7. ORDENADOR DEL GASTO

(Subdirección de Registro Inmobiliario, Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público, Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, Dirección.)

2.8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Indicar nombre y cargo de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, tenga en cuenta que la supervisión es el seguimiento integral que debe hacer la entidad estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos (Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN:	
Requiere supervisor: <input type="checkbox"/>	Se requiere apoyo a la supervisión: <input type="checkbox"/>
Área de la entidad que adelantará la supervisión:	<input type="text"/>
Nombre y cargo de la persona que adelantará la supervisión:	<input type="text"/>

En caso de requerir un seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la entidad estatal, indique que el contrato tendrá una interventoría externa, se precisa que la interventoría procede cuando el objeto del contrato, es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la entidad estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo. Inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Se recuerda que la Ley obliga a que los contratos de obra adjudicados por licitación pública deben contar con Interventoría.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica:

Requiere interventoría integral:

Justificación:

NOTA: En caso de que se requiera contar con Supervisor e Interventor en el mismo contrato, se debe indicar las actividades que desarrollará cada uno y justificar la decisión tomada por la entidad).

2.8.1. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

(Incluir las correspondientes de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría vigente en la entidad.)

2.9. OBLIGACIONES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(Incluir las correspondientes al proceso.)

2.9.2. OBLIGACIONES GENERALES

(Incluir las correspondientes al proceso.)

2.9.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Incluir las correspondientes al proceso.)

2.9.4. OBLIGACIONES DEL DADEP

(Incluir las correspondientes al proceso.)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Marque con una (X) la modalidad de selección que se empleará, recordando que la regla general será siempre la licitación pública y la excepción la contratación directa. Las modalidades de selección se encuentran definidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Licitación Pública:	<input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos:	<input type="checkbox"/>
Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica o presencial:	<input type="checkbox"/>	Selección Abreviada por Menor Cuantía:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa para el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Marco de Precios:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa para Arrendamiento:	<input type="checkbox"/>	Enajenación de bienes de la entidad:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa Único oferente o proveedor exclusivo:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa - Contrato o Convenio Interadministrativo:	<input type="checkbox"/>	Contratación de mínima cuantía:	<input type="checkbox"/>
Otra:	<input type="checkbox"/>	Cuál:	<input type="text"/>

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo ____ de la Ley 80 de 1993, el artículo ____ de la Ley 1150 de 2007, y el (los) artículo(s) _____ del Decreto 1082 de 2015 (tener en cuenta las modificaciones realizadas para indicar la norma que corresponda), el proceso se adelantará a través de la modalidad de _____, atendiendo el objeto y la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial estimado y los (bienes, obras o servicios) requeridos.

(Importante: conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Indique la naturaleza, valor, hechos, situaciones o condiciones le permiten establecer técnica y económicamente la modalidad de contratación, cabe destacar que en este aparte deberá establecerse una sustentación de la modalidad de selección, toda vez que no basta con citar la norma como tal, sino hacer un análisis claro de las razones por las cuales la modalidad de selección que se enuncia es la que se debe utilizar. Ejemplo: teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de obra pública y que de conformidad con el análisis del sector y los estudios de mercado se observa que excede la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección es la Licitación Pública teniendo en cuenta.

Para el caso de contrataciones directas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión indicar: El presente proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, atendiendo el tipo de contrato a celebrar, esto es el de prestación de servicios; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituyen una excepción a la regla general de licitación pública, y por lo tanto, no se requiere de varias ofertas para la selección del contratista, pero sí deberá

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

quedar soportada la correspondiente experiencia e idoneidad del contratista que prestará el servicio, así como, la inexistencia de personal en planta, la insuficiencia del mismo o la ausencia de personal lo suficientemente especializado para adelantar las actividades requeridas por la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, documentos que sirven de soporte y hacen parte de la presente contratación).

3.2. TIPO DE CONTRATO

Tipo de Contrato:			
Obra Pública:	<input type="checkbox"/>	Construcción:	<input type="checkbox"/>
		Mantenimiento:	Mixto: Estudios y diseños; y construcción <input type="checkbox"/>
Consultoría:	<input type="checkbox"/>	Interventoría:	<input type="checkbox"/>
Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública:	<input type="checkbox"/>	Corretaje de Seguros:	<input type="checkbox"/>
Concesión:	<input type="checkbox"/>	Suministro:	<input type="checkbox"/>
		Compraventa:	<input type="checkbox"/>
Arrendamiento:	<input type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo:	<input type="checkbox"/>
Prestación de servicios distintos a PSP de personas naturales:	<input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios:	<input type="checkbox"/>
		Profesionales:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/>	Cuál:	<input type="text"/>
			<input type="text"/>

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

(Indique el valor estimado del contrato. Para los procesos de selección adelantados por convocatoria pública relacione el presupuesto oficial, el cual deberá estar soportado con el correspondiente estudio de mercado)

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

(Relacione el número de CDP y la fecha de expedición del mismo, así como el rubro al cual pertenecen los recursos.)



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Origen de los recursos:	
Recursos Propios:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/> Cuál: <input type="text"/>
Fuente de Financiación:	
Proyecto de Inversión:	<input type="checkbox"/> Gasto de Funcionamiento: <input type="checkbox"/>
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):	
Número:	<input type="text"/>
Fecha de expedición:	<input type="text"/>
Valor:	<input type="text"/>
Rubro presupuestal:	<input type="text"/>

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(En este capítulo se deberá hacer un resumen de la gestión desplegada por la entidad para solicitar cotizaciones, o establecer que acudió al análisis histórico de contrataciones iguales o similares, o que adelantó un análisis mixto de información obtenida en cotizaciones y datos históricos, o la consulta adelantada con otras entidades para la contratación de un objeto similar. También puede indicar si lo hizo con base en precios de referencia obtenidos en catálogos elaborados por la entidad, o en documentos que contienen precios de materiales o insumos o servicios que se requieran, que sean representativos y hayan sido realizados por gremios o actores destacados del mercado (Ejemplo: CONSTRUDATA).

En este numeral es necesario hacer una relación de todas las cotizaciones requeridas. Éstas debieron pedirse a empresas del sector económico analizado. Hay que tener cuidado con aquellas cotizaciones que puedan presentar precios artificiosos. Se recomienda no tener en cuenta aquellas que presentan precios significativamente más bajos respecto del año anterior, o frente a contratos iguales o similares de otras entidades.

Los valores correspondientes al análisis señalado y a los valores presentados por las empresas contactadas, se encuentran descritos en el cuadro anexo "Análisis de Estudio de Mercado" como parte del estudio previo del proceso de contratación.

Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo, se debe hacer referencia a las tablas de honorarios de la entidad, si a ello hay lugar, para lo cual se recomienda la siguiente redacción:

El monto de los honorarios a reconocer al Contratista por el servicio prestado tiene como fundamento la Resolución No. 484 del 20 de diciembre de 2018, por medio de la cual se estableció

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, atendiendo los siguientes criterios:

Categoría:
Experiencia:
Honorarios:)

4.3. FORMA DE PAGO

(En este capítulo se estipula la forma de pago, bien sea por períodos mensuales, cantidades de obra, resultados, productos definidos o cualquier otro mecanismo legal.

Tenga en cuenta que:

Antes de establecer la forma de pago verifique el flujo de recursos que requiera el negocio, cómo se paga en el mercado, si se derivan beneficios o ahorros por una determinada forma de pago; señale la justificación técnica o financiera del pacto de anticipos o pagos anticipados.

Para procesos misionales si la forma de pago prevista en el pliego tipo para el proceso de contratación no aplica para su proceso de selección, deberá llevar la propuesta del ajuste a la forma de pago al Comité de Contratación para su aprobación.

Indique la modalidad: a monto agotable, unitarios fijos, por administración delegada, etc.

De ser aplicable incluya el anticipo y sus condiciones, en este caso incluya la justificación para determinar el mismo.

Incluya la fórmula de ajuste establecida, para los diferentes tipos de procesos, en las Actas del Comité de Contratación o instancia que haga sus veces, que considere aplica para el proyecto a contratar, si es el caso.

Si el proceso no incluye ajustes por cambio de vigencia, a pesar de que con la ejecución ésta se supera, se deberá indicar esta situación para conocimiento de los posibles interesados en el proceso.)

4.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para procesos de selección se puede utilizar el siguiente texto:

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrar y las actividades a contratar, especialmente teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, el que a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad de la entidad.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será aquella que:

(para la licitación pública y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a). la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b). la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Para la subasta inversa y la mínima cuantía la oferta más favorable será aquella que presente el menor valor. Para los concursos de méritos se determinarán condiciones de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. Para las contrataciones directas para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, con base en criterios de experiencia y de formación académica, determinará la idoneidad del contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, verificando para tal efecto la información presentada por el contratista en su hoja de vida y los documentos que la soportan, indicar para este caso: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, establecida en los presentes estudios previos y se encuentre debidamente certificada por el Jefe del área de origen del contrato, verificada por la Oficina Jurídica y autorizada por el Director (a), mediante los formatos de experiencia e idoneidad del contratista).

Atendiendo los criterios señalados en el mencionado Decreto, y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley y en el presente documento de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
De carácter jurídico	(Cumple /No Cumple)
De carácter técnico y condiciones de experiencia del proponente	(Cumple /No Cumple)
De carácter financiero y organizacional	(Cumple /No Cumple)

Se procederá a otorgar los correspondientes puntajes, conforme la modalidad de selección adelantada y lo dispuesto en este documento.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES

(Aplicarán para aquellos procesos adelantados bajo alguna de las modalidades de selección por convocatoria pública, no aplican para los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, en dicho caso indicar que NO APLICA.)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

4.5.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

(Incluir los correspondientes al proceso.)

4.5.2. DE CARÁCTER TÉCNICO Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Incluir los correspondientes al proceso.)

4.5.3. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

(Incluir los correspondientes al proceso.)

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de verificación y evaluación (en caso de subasta hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendido desde el momento de apertura del Sobre No. 2 que contiene la oferta económica), el cual se encuentra definido en el presente proceso.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta

4.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para procesos de selección por convocatoria pública indicar lo siguiente: Si la propuesta presentada por el proponente se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente, según las condiciones descritas en el presente documento, será evaluada de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en relación con el principio de selección objetiva, y los criterios expuestos en el Decreto 1082 de 2015.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FACTORES DE VALUACIÓN	PUNTAJE
Criterios de calidad	XX Puntos
Criterio económico	XX Puntos
Incentivos	XX Puntos
Apoyo a la industria Nacional (En subasta inversa eliminar)	XX Puntos
Trabajadores con discapacidad (Aplica únicamente para licitación pública y concurso de méritos, de lo contrario eliminar)	1 Punto
Promoción del acceso de las Mipymes	XX puntos
Promoción del Acceso de los emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres (Aplica únicamente para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, de lo contrario eliminar)	XX puntos
Puntaje Total	100 Puntos

EL DADEP adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión indicar todos los requisitos de experiencia y académicos requeridos.

En la selección abreviada por subasta inversa no existen factores ponderables para determinar la oferta más favorable, pues en esta modalidad la oferta más favorable será la que en audiencia de subasta y luego de superar la verificación de requisitos habilitantes, oferte el menor valor, en el mismo sentido para la modalidad de selección de mínima cuantía.

4.6.1. CRITERIOS DE CALIDAD

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

(Incluir los correspondientes al proceso.)

4.6.2. CRITERIO ECONÓMICO

(Incluir los correspondientes al proceso. (Atender los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente para este criterio.)

Tener en cuenta las: **REGLAS DE REDONDEO**

Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así:

Dígito menor que 5: Si el decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número inferior.

Dígito mayor o igual que 5: Si el decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número superior.

NOTA: El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor de su propuesta económica atendiendo las condiciones establecidas en el formato que la misma plataforma dispone. Se precisa que el valor de la oferta económica deberá incluir el IVA, los cos

4.6.3. INCENTIVOS

(Incluir los correspondientes al proceso.)

4.6.4. **TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** *(cuando ello aplique de lo contrario eliminar)*

4.6.5. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** *(cuando ello aplique de lo contrario eliminar)*

4.6.6. **PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES** *(cuando ello aplique de lo contrario eliminar)*

4.6.7. **PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES** *(cuando ello aplique de lo contrario eliminar)*

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

5. FACTORES DE DESEMPATE

(Incluir los correspondientes a cada modalidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.)

6. CAUSALES DE RECHAZO

(Incluir las correspondientes al proceso, se recomienda que en esta sección se incluyan todas las que se consideren aplicables al proceso y las que la Ley exija).

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

(De la información considerada hasta este punto, analice, identifique, estime y distribuya los riesgos de la contratación, fijando:

RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Anexe la matriz diligenciada de acuerdo con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente - CCE. (Adjuntar matriz de riesgo en anexo y no dentro del formato).

Tenga en cuenta que:

- La matriz de riesgos que se elabore a la luz de criterios fijados por Colombia Compra Eficiente deberá ser específica para cada proyecto, la cual también deberá estar armonizada con la complejidad del mismo.
- Al realizar este análisis, debe tener en cuenta la guía diseñada por www.colombiacompra.gov.co que puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias-y-remitirse-al-Docmento-CONPES-3714-de-2011>

- Para desarrollar este punto se debe tener en cuenta el formato FO-GC-01 Anexo Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación V_1.0" que encontrará en Intranet de la Entidad, con base en el cual se efectuará el análisis correspondiente.
- El estudio previo debe remitir al Anexo EDP-01 – Matriz de Riesgos.
- Los riesgos de la matriz son aquellos que puedan preverse por el conocimiento técnico, científico o la experiencia de la entidad, distintos a los ya gestionados en el contrato a través de cláusulas o de los cubiertos por garantía única. La asignación de los riesgos debe hacerse bajo criterios de eficiencia, con miras a mantener la ecuación contractual y atendiendo a la conmutatividad entre las partes y la equivalencia de las cargas públicas (generando la responsabilidad al elaborar la propuesta, la cultura de la buena fe y del respeto ante la obligatoriedad del acuerdo que se suscribe).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

8. GARANTÍAS

Para garantizar la mitigación de los riesgos EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una garantía que podrá consistir en: póliza de seguro, patrimonio autónomo, garantía bancaria expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y en la sección 3 Garantías Subsección 1 GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015, que tenga las siguientes coberturas: (incluir los amparos correspondientes, cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales...).

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 EL DADEP, por el objeto o naturaleza del contrato se solicitará al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de éste o en su defecto, que acredite que él cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. (Incluirla cuando conforme el objeto sea aplicable).

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA

9. ACUERDOS COMERCIALES (No aplica para contratación directa)

Analice de acuerdo con la normatividad vigente si la contratación que va a adelantar está cubierta por tratados de libre comercio o trato recíproco.

https://www.colombiacompra.gov.co/stes/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

En dicho manual, con base en el cual se debe efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta 3 reglas:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

necesario hacer análisis adicional alguno. (Tenga en cuenta que la Entidad hace parte solamente de los Acuerdos Comerciales con: Chile, Guatemala y Comunidad Andina).

- b. Si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- c. Si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar y hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación, por lo tanto, deberá diligenciar en la casilla CONTRATACIÓN CUBIERTA con un SI, luego de verificar que el objeto del proceso no se encuentre relacionado con el listado del Anexo 4, de lo contrario, es decir, de existir excepción, deberá diligenciar en la casilla CONTRATACIÓN CUBIERTA con un NO.

En todo caso, la entidad es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos; y debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación que adelanta.

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá				
Estados Unidos				
El Salvador				
Honduras				
Estados AELC				
México				
Unión Europea				
Chile				
Guatemala				
Comunidad Andina de Naciones CAN				

10. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

(Justifique la procedencia o no, de vincular para la ejecución del contrato a personas identificadas como beneficiarias según la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor. En caso de ser aplicable incluir la obligación correspondiente).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

11. PROCESO SUCEPTIBLE A SER LIMITADO A MIPYME

(Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>)

12. CONDICIONES DE LA MINUTA DEL CONTRATO

El presente documento servirá como insumo para la elaboración de la minuta del contrato, así como para los demás documentos y anexos que se generen en desarrollo del proceso de selección del contratista, los cuales formarán parte del contrato.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO (No aplica para Contratación Directa)

El cronograma del proceso será definido atendiendo las reglas para cada modalidad de selección y se incluirá en el correspondiente pliego de condiciones o invitación, según el caso.

14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a garantizar los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	
Revisado por	Aprobado por
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo o vinculación:	Cargo o vinculación:
Fecha: (mes-año)	